

DOCUMENTO DA-Decreto: 015.Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190426SS_sgs_avt_ProrrgSeguroCentroMayoresEx24-18, Decreto nº: 1527/2019
OTROS DATOS Código para validación: 2S7V6-FJEA-A-028VX Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 10:24:09 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 09:24 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 10:03
	ESTADO FIRMADO 26/04/2019 10:03



SS_SGS_avt_aprobProrrSeguroCentroMay_exp24_18



DECRETO

Visto los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, de 26 de abril de 2019, y de conformidad con la misma que dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la T.A.G de Contratación de fecha 23 de abril de 2019 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- *Que en virtud del Decreto de Alcaldía, de 17 de febrero de 2016, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DEL “CENTRO DE MAYORES REINA SOFÍA”.***

2.- *Que mediante Decreto de Alcaldía, de 20 de abril de 2016, se resuelve adjudicar el contrato de referencia correspondiente, a **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.**, por importe unitario de 4 euros (impuestos y gastos incluidos) hasta un máximo de gasto de 18.000 euros y habiendo ofrecido la mejora de ampliación de garantías y capitales asegurados en los siguientes importes:*

- *Fallecimiento Accidental.....6.000 Euros*
- *Invalidez Permanente3.000 Euros*
- *Gastos sanitarios limitados a.....1.000 Euros*

Lo que da como resultado los siguientes importes finales de garantías y capitales asegurados en el contrato:

- *Fallecimiento Accidental.....18.000 Euros*
- *Invalidez Permanente9.000 Euros*
- *Gastos sanitarios limitados a.....4.000 Euros*

DOCUMENTO DA-Decreto: 015.Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190426SS_sgs_avt_ProrrgSeguroCentroMayoresEx24-18, Decreto nº: 1527/2019
OTROS DATOS Código para validación: 2S7V6-FJEA-A-O28VX Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 10:24:09 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 09:24 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 10:03
	ESTADO FIRMADO 26/04/2019 10:03



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratación/ LBI/Avg.
Expte:23/2019
PRORROGA CONTRATO SEGURO
CENTRO MAYORES

y con un plazo de ejecución de 2 años prorrogables por anualidades sucesivas hasta un máximo de 4 años, según lo informado por la Administradora del Centro de Mayores en fecha 5 de abril de 2016.

El contrato administrativo se formaliza en fecha 27 de abril de 2016.

3.- Con fecha 26 de abril de 2018 se dictó Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la prórroga del Contrato privado de servicios de seguro de accidentes personales del “Centro de Mayores Reina Sofía”, por un año de duración (desde el día 27 de abril de 2018 al 26 de abril de 2019), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente, con la empresa HELVETIA SEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

4.- Que la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, en su moción de fecha 12 de abril de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

5.- Que en fecha 12 de abril de 2019 la Directora Técnica de Servicios Sociales emite informe técnico, informando lo siguiente:

“Próximo a vencer el “Contrato privado de servicios de seguros de accidentes personales del Centro Municipal de Mayores Reina Sofía de Majadahonda” y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta en documento que se adjunta, su intención de continuar con la relación contractual.

Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, existe una total satisfacción con la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar prestándose el Servicio.

La Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia ofrece a través del Centro Municipal de Mayores Reina Sofía una serie de actividades, talleres, charlas, coloquios, proyecciones de películas, que con un “interés público” basado en el envejecimiento activo de los mayores, justifica la necesidad de contratar un seguro de accidentes personales con una empresa especializada.

Con este contrato de seguros se pretende dar cobertura a los accidentes que puedan sufrir los usuarios del Centro Municipal de Mayores durante la estancia en el mismo o durante el desarrollo de alguna actividad organizada por el mismo, dentro de las instalaciones establecidas al efecto.

Una vez revisada la documentación requerida se comprueba que la documentación aportada es correcta y dado que ambas partes se muestran de acuerdo, solicitamos la prórroga por un año del “Contrato privado de servicios de seguros de accidentes personales del Centro Municipal de Mayores Reina Sofía de Majadahonda” desde el 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2020.

DOCUMENTO DA-Decreto: 015.Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190426SS_sgs_avt_ProrrgSeguroCentroMayoresEx24-18, Decreto nº: 1527/2019
OTROS DATOS Código para validación: 2S7V6-FJEA-A-028VX Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 10:24:09 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 09:24 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 10:03
	ESTADO FIRMADO 26/04/2019 10:03



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Contratacion/ LBI/Avg.
Expte:23/2019
PRORROGA CONTRATO SEGURO
CENTRO MAYORES

El crédito se encuentra retenido en la operación RC-920180000592 por importe de 9.000.-€”

6.- Que mediante escrito de fecha 9 de abril de 2019, HELVETIA SEGUROS S. A. DE SEGUROS Y RESEGUROS declara su intención de prorrogar el contrato de referencia, por un periodo de un año, desde el día 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2020, según las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la licitación.

7.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.

8.- Obra en el expediente operaciones de Retención de Crédito, con números de apunte previo 920190000797 por importe de 9.000,00 euros correspondientes al ejercicio 2019.

9.- Que ha sido incorporado el preceptivo informe de Secretaría General, en fecha 23 de abril de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.-** *De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de fecha 14 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas.”*
- II.-** *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*
- III.-** *El artículo 303.1 del TRLCSP, establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la*

DOCUMENTO DA-Decreto: 015.Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190426SS_sgs_avt_ProrrgSeguroCentroMayoresEx24-18, Decreto nº: 1527/2019
OTROS DATOS Código para validación: 2S7V6-FJEA-A-O28VX Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 10:24:09 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 09:24 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 10:03
	ESTADO FIRMADO 26/04/2019 10:03



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/ LBI/Avg.
Expte:23/2019
PRORROGA CONTRATO SEGURO
CENTRO MAYORES

finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”

IV.- *La Cláusula V de las del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que “El contrato tendrá un plazo de duración de dos años desde su formalización. Con independencia de lo anterior el efecto de la póliza comenzará a las 00.00 horas del día en que se formalice el contrato. Podrá prorrogar se por anualidades sucesivas con un máximo de cuatro años, incluido el primer período de ejecución del mismo. Finalizará a las 24:00 horas de la fecha que corresponda.*

La prórroga se podrá acordar por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario salvo si existe preaviso de denuncia por su parte y por escrito, con cuatro meses de antelación al vencimiento anual de la póliza. En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, quedará aquél prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa.

Quedan cubiertas las reclamaciones formuladas al Asegurado durante la vigencia de la póliza por hechos acaecidos a partir de su entrada en vigor, así como reclamaciones formuladas hasta un plazo máximo de 3 meses después de concluido el contrato por siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.”

V.- *El art. 25.2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) que modifica la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge como competencias propias de la Administración, l) la promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y m) la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

Se procede ahora a tramitar la aprobación la prórroga, por un periodo de un año, desde el día 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2020.

Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018, prorrogadas para el 2019), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

DOCUMENTO DA-Decreto: 015.Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190426SS_sgs_avt_ProrrgSeguroCentroMayoresEx24-18, Decreto nº: 1527/2019
OTROS DATOS Código para validación: 2S7V6-FJEA-A-028VX Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 10:24:09 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 09:24 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 10:03
	ESTADO FIRMADO 26/04/2019 10:03



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratación/ LBI/Avg.
Expte:23/2019
PRORROGA CONTRATO SEGURO
CENTRO MAYORES

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del Contrato privado de servicios de seguro de accidentes personales del “Centro de Mayores Reina Sofía”, por un año de duración (desde el día 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente y gasto en fecha 25 de abril de 2019, con observaciones no suspensivas relativas al incumplimiento del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en cuanto al plazo para la aprobación de un PEF.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal y por la Secretaria General con fecha 16 de abril de 2019, en relación al Incumplimiento de la Regla de Gasto, así como la Nota remitida por el Alcalde a todos los concejales con fecha 23 de abril de 2019 para la continuación de la gestión de los expedientes en cada área.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogadas para el 2019), la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del Contrato privado de servicios de seguro de accidentes personales del “Centro de Mayores Reina Sofía”, por un año de duración (desde el día 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO:**

Aprobar la prórroga del **Contrato privado de servicios de seguro de accidentes personales del “Centro de Mayores Reina Sofía”**, por un año de duración (desde el día 27 de abril de 2019 al 26 de abril de 2020), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

DOCUMENTO DA-Decreto: 015.Decreto Aprobacion Prorroga	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190426SS_sgs_avt_ProrrgSeguroCentroMayoresEx24-18, Decreto nº: 1527/2019
OTROS DATOS Código para validación: 2S7V6-FJEA-A-028VX Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 10:24:09 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 09:24 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 26/04/2019 10:03

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 10:03



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Contratacion/ LBJ/Avg.
Expte:23/2019
PRORROGA CONTRATO SEGURO
CENTRO MAYORES

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo.: D. Narciso de Foxá Alfaro
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe.
(firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 990818 2S7V6-FJEA-A-028VX-FB9FA6003E6FEDC3A37EDBC0B7C04C7D0489760A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>